



RESOLUCION No. 164

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES, PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 8º del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO

Mediante la Resolución 227 de 2003 expedida por la Rectoría, modificada parcialmente por la Resolución 016 de 2006 y Resolución 097 de 2006, se reglamentó el proceso de elección de Representantes de Estudiantes, Profesores y Egresados de la Universidad de Cundinamarca, a los diferentes cuerpos colegiados

El artículo 13 de la Resolución 227 modificado por el artículo segundo de la Resolución 097 de 2006, establece que las fechas de inscripción y elección de los procesos electorales serán determinadas mediante Resolución Rectoral.

Se hace necesario convocar a elecciones Representantes de Estudiantes a Consejos Superior y Académico; Consejos de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Educación.

Se convoca a elecciones de Representantes de Estudiantes a Comité Curriculares, a **excepción** de los Programas de Contaduría Pública, Psicología, Música y Enfermería cuyo vencimiento es el 14 de junio de 2014.

Se hace necesario convocar a elecciones Representantes de Profesores ante el Consejo de Facultad de Educación y Comité del Profesor.

Por lo expuesto anteriormente,



RESOLUCION No. 164

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES, PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA: Convocar a Representantes de Estudiantes, Profesores, a los diferentes cuerpos colegiados así:

- a. Elecciones Representantes de Estudiantes a Consejos Superior y Académico; Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Educación.
- b. Elecciones de Representantes de Estudiantes a Comité Curriculares, a **excepción** de los Programas de Contaduría Pública, Psicología, Música y Enfermería cuyo vencimiento es el 14 de junio de 2014.
- c. Elecciones Representantes de Profesores ante el Consejo de Facultad de Educación y Comité de Profesor.

ARTÍCULO 2.- FECHA DE INSCRIPCIÓN: Establecer las fechas de inscripción para la elección de Representantes Estudiantes, Profesores a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca, así:

INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES: Fijar el día 18 de septiembre de 2012, en el horario de 9:00 a.m. a 12m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., para la inscripción a Representantes de Estudiantes, a Consejos Superior y Académico; Consejos de Facultad: Ciencias Agropecuarias y Educación; y Representantes de Estudiantes a Comités Curriculares, a **excepción** de los Programas de Contaduría Pública, Psicología, Música y Enfermería cuyo vencimiento es el 14 de junio de 2014.

INSCRIPCIÓN DE PROFESORES: Fijar el día 19 de septiembre de 2012, en el horario de 9:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m, para la inscripción a Representantes de Profesores a Consejo Facultad de Educación y Comité del Profesor de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3.- El proceso de inscripción se realizará personalmente en la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca según lo establecido en el artículo 29 de la Resolución 227 de 2003.

ARTÍCULO 4.- Para la inscripción de candidatos se debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Resolución 227 de 2003, modificado parcialmente por el artículo 11º de la Resolución 016 de 2006.



RESOLUCION No. 164

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES, PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO 5.- FECHA DE ELECCIONES: Para la elección de Representantes de Estudiantes, Profesores y Egresados, a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca se establecerán las siguientes fechas:

ELECCIÓN DE ESTUDIANTES: El proceso de elección de Representantes de Estudiantes, se realizará el día 9 de octubre de 2012, en el horario de 9:00a.m a 9:00p.m, para Consejos Superior y Académico; Consejos de Facultad de Ciencias Agropecuarias y de Educación; y Representantes de Estudiantes a Comités Curriculares, a **excepción** de los Programas de Contaduría Pública, Psicología, Música y Enfermería cuyo vencimiento es el 14 de junio de 2014.

ELECCIÓN DE PROFESORES: El proceso de elección de Representantes de Profesores a Consejo Facultad de Educación y Comité del Profesor de la Universidad de Cundinamarca, se realizará el día 10 de octubre de 2012, en el horario de 9:00a.m a 9:00p.m.

ARTÍCULO 6.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se fijarán los siguientes horarios para la **EXTENSIÓN DE CHÍA:**

ELECCIÓN DE ESTUDIANTES: El proceso de elección de Representantes de Estudiantes, se realizará el día 9 de octubre de 2012, en el horario de 9:00a.m a 9:00p.m, para Consejos Superior y Académico; Consejos de Facultad de Ciencias Agropecuarias y de Educación; y Representantes de Estudiantes a Comités Curriculares, a **excepción** de los Programas de Contaduría Pública, Psicología, Música y Enfermería cuyo vencimiento es el 14 de junio de 2014.

ELECCIÓN DE PROFESORES: El proceso de elección de Representantes de Profesores a Consejo de Facultad de Educación y Comité del Profesor de la Universidad de Cundinamarca, se realizará el día 10 de octubre de 2012, en el horario de 9:00a.m a 9:00p.m.

ARTÍCULO 7.- Las elecciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá, Seccionales de Girardot y Ubaté; y Extensiones de Facatativá, Chía, Chocontá, Zipaquirá y Soacha respectivamente.

PARÁGRAFO 1.- Los Estudiantes deberán sufragar en la Sede, Seccional y Extensión de la Universidad de Cundinamarca, donde se encuentren debidamente matriculados.



RESOLUCION No. 164

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES, PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

PARÁGRAFO 2.- Los Profesores deberán sufragar en la Sede, Seccional y Extensión de la Universidad de Cundinamarca, en la cual representativamente orienten el mayor número de horas electivas presenciales.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, 3 - SET. 2012

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector